

**MUNICIPALIDAD DE CAÑAS  
DIRECCIÓN TRIBUTARIA**



**REGLAMENTO SOBRE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA RIFA  
"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA 2019"  
FECHA DE LOS SORTEOS: 16 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

**CAÑAS, NOVIEMBRE 2019.**

**MUNICIPALIDAD DE CAÑAS**  
**REGLAMENTO SOBRE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA RIFA**  
**“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA 2019”**

**A. PATROCINADORES Y PARTICIPANTES**

1. El “Programa de Fortalecimiento de la Cultura Tributaria 2019” pertenece a la Municipalidad de Cañas y es patrocinado por: Unión Comercial de Costa Rica, Unicomer S. A. cédula jurídica 3-101-074154 “Gollo Cañas”, Soda Helen ubicada en la terminal de buses del mercado Municipal, Restaurante y Carnicería Mimí, Sonido Mario Rodríguez, Moto Servicios, Bolpa Súper Mercado Cañas, Arrocera Liborio, Doctor Rodolfo Salazar, Ferretería Técnica, Sonido Albín Bravo, Coopeservidores, Pipasa Cañas ubicado en el Mercado Municipal.
2. En esta rifa participan todos los contribuyentes que cancelen los impuestos y servicios Municipales y queden al día al cuarto trimestre del 2019, con excepción de los empleados municipales del área administrativa, operativa y Concejo Municipal.
3. Los requisitos para que la persona física o jurídica pueda retirar el cupón para participar en las rifas son:
  - a. Poseer un recibo en el cual conste cancelación hasta el cuarto trimestre del período 2019 por tasas, servicios e impuestos inscritos a su nombre.
  - b. Ser mayor de edad o en caso de que sea menor de edad, presentar constancia de nacimiento o cédula de menor.
  - c. Actualizar los datos de propietario registral o como contribuyente municipal.
  - d. Llenar el cupón con letra legible aportando información veraz y completa.

**B. PROCEDIMIENTO DE LA RIFA**

1. El “Programa de Fortalecimiento de la Cultura Tributaria 2019” consiste en que la Municipalidad de Cañas rifará entre sus contribuyentes, salvo las excepciones arriba indicadas, los siguientes premios:

**RIFA DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2019.**

- a. **Una cama matrimonial donada por Unicomer S.A “Gollo Cañas”**
- b. **Un colchón Matrimonial donado por Unicomer S.A “Gollo Cañas”**
- c. **Un Celular donado por Unicomer S.A “Gollo Cañas”.**
- d- **Una limpieza dental, Doctor Rodolfo Salazar.**
- e- **Tres sobres con 5 pedacitos de lotería navideña donado por Moto Servicios.**
- f- **Dos canastas de productos de Arrocera Liborio.**
- g- **Dos órdenes de compra de pollo asada cortesía de Restaurante y Carnicería Mimí.**

## **RIFAS PARA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019.**

- a. Dos Limpiezas dentales, Doctor Rodolfo Salazar.**
- b. Cuatro Sobres con 5 pedacitos de lotería navideña, cortesía de Soda Hellen.**
- c. Una Impresora Epson, cortesía de Coopeservidores Sucursal Cañas.**
- d. Tres Canastas de productos de Arrocería Liborio.**
- e. Dos órdenes de pollo asado cortesía de Restaurante y Carnicería Mimí.**
- f. Una Bicicleta Cortesía de Bolpa Supermercado Cañas.**
- g. Una orden de compra por 10 mil colones, cortesía local Pipasa ubicado en Mercado municipal.**

2- Para obtener el cupón de la rifa se deberán considerar los siguientes Puntos:

- 2.1 Toda persona física o jurídica que haya cancelado hasta el cuarto trimestre del periodo 2019 durante el día sábado 16 de noviembre de 2019 y sábado 30 de noviembre 2019 de sus impuestos y servicios municipales, tendrá la oportunidad de adquirir un cupón emitido por la Municipalidad de Cañas, para participar en la rifa que se realizará durante el "Programa de Fortalecimiento de la Cultura Tributaria 2019".
- 2.2 La rifa de todos los cupones generados durante el periodo del "Programa de Fortalecimiento de la Cultura Tributaria 2019", será realizada el día sábado 16 de noviembre del 2019 y sábado 30 de noviembre 2019, al ser las 15 horas, (3 de la tarde) en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Cañas, y en la misma se encontrarán presentes el Alcalde Municipal, la Directora Tributaria, un Notario Público y al menos un representante del Concejo Municipal.
- 2.3 Una vez realizada la rifa, el ganador o ganadora deberá estar presente con su recibo de pago y su cédula de identidad para retirar su premio, según los datos suministrados en el cupón. En caso de que la información haya sido mal escrita o se considere ilegible, la Municipalidad de Cañas anulará el cupón lo cual resultaría en la pérdida del premio y quedará facultada para volverlo a rifar.
- 2.4 No se cambiará el premio por efectivo y para retirarlo, la persona ganadora deberá presentarse en el salón de sesiones de la Municipalidad de Cañas para hacer el reclamo; asimismo, presentar el Recibo de pago y aportar la cédula de identidad vigente y en buen estado.

### **C. CONDICIONES Y LIMITACIONES DE LA RIFA**

- 1. Para participar es necesario que el contribuyente conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en la rifa mediante este reglamento. De no aceptarlas, no tendrá derecho a participar ni reclamar ningún tipo de premio. Se entiende

que cada persona que participe en la rifa conoce el presente reglamento, el cual ha sido debidamente establecido y publicado en la página web de la Municipalidad de Cañas.

2. Es obligatorio que las personas que participen en la rifa, se encuentren con los impuestos y servicios municipales cancelados de todo el periodo 2019, los cuales corresponden a: Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Recolección de Basura Residencial, Comercial, Especial e Industrial. Mantenimiento de Parques, Cementerio, Limpieza de Calles y Caños, y Patentes Municipales, Licencias de Licores, así como Alquiler de Mercado y Terminal de Buses. No participarán los contribuyentes que cancelen patentes temporales, ambulantes, impuesto por espectáculos públicos, feria del agricultor y permisos de construcción.
3. Si por alguna razón, con la verificación se establece que el (la) participante cuenta con una o varias de las limitaciones establecidas en este reglamento y no mantiene pago todos los conceptos antes citados, no podrá participar en el sorteo detallado anteriormente.
4. Los premios que se otorgarán no son negociables, ni pueden ser comercializados o canjeados por dinero en efectivo.

#### **D. VIGENCIA DE LA RIFA Y FECHA DEL SORTEO**

La rifa es por tiempo limitado. El periodo de vigencia de la misma es exclusivamente el día sábado 16 de noviembre de 2019. Y el sábado 30 de noviembre del 2019. La entrega de cupones será el mismo día así como el sorteo se realizará el día sábado 16 de noviembre del 2019 a las quince horas en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Cañas. En la misma se encontrarán presentes el Alcalde Municipal, la Directora Tributaria, un Notario Público y al menos un representante del Concejo Municipal. La segunda rifa será el día sábado 30 de noviembre de 2019. La entrega de cupones será el mismo día y el sorteo se realizará el día sábado 30 de noviembre del 2019 a las quince horas en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Cañas. En la misma se encontrarán presentes el Alcalde Municipal, la Directora Tributaria, un Notario Público y al menos un representante del Concejo Municipal.

#### **E. RESPONSABILIDAD GENERAL**

1. La responsabilidad de la Municipalidad de Cañas finaliza con la entrega de los premios ofrecidos, por lo que no se responsabiliza por ningún tipo de gasto posterior, accidentes, muerte, enfermedad de cualquier tipo, gastos médicos o relacionados que puedan ocurrir con el uso y disfrute de los premios o consumo realizado con los mismos.
2. Asimismo, no asumen responsabilidad alguna por querellas, juicios, daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por el uso de los premios. No se reconocerá gasto alguno en el que incurran los participantes, para efectos del disfrute de los premios.

3. Los favorecidos de cualquier premio, autorizan a la MUNICIPALIDAD DE CAÑAS para que, sin ningún costo económico, utilicen su imagen y nombre (sea por medio de fotografías, medios electrónicos, televisivos y radiofónicos entre otros), con el fin de que aparezcan en publicaciones y/o medios publicitarios. En general, en cualquier material de divulgación, anunciando al público en general el resultado de la presente rifa. LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS, no se hace responsable por la calidad del producto, y no asumirá gastos por concepto de reparaciones u otros similares.
4. La MUNICIPALIDAD DE CAÑAS anunciará los resultados de los cupones ganadores mediante redes sociales y la página web [www.municanas.go.cr](http://www.municanas.go.cr)

#### **F. OTRAS CONSIDERACIONES**

- a. Cada recibo podrá ser registrado solamente una vez y a nombre del titular.
- b. Los cupones deberán ser llenados por el o la participante de forma clara y legible. Cupones con manchas, tachones, información incompleta o cualquier indicio que demuestre alteración de los datos, será eliminado.
- c. En caso de haber cancelado todo el año con varios recibos, se deberá registrar el número del comprobante de pago en el cual se canceló el cuarto trimestre del 2019.
- d. La existencia de dos o más cupones con un mismo número de recibo supone la no participación de los cupones en el sorteo. El número de recibo será la llave para rifar los premios.

Todo lo señalado en los puntos anteriores deberá ser cumplido en forma estricta, fidedigna y completa. No habrá lugar a excepción alguna ni a interpretaciones extensivas. El no cumplimiento, cumplimiento parcial o erróneo de los requisitos señalados en estas bases no dará derecho a participar de la rifa y tampoco a adquirir premio alguno. De esta forma, si la Administración detecta un error o falsedad en la información registrada o en el resto de los requisitos, se eliminará automáticamente al participante y no podrá ser acreedor de premio alguno. En caso de que dichos errores o falsedades se descubran con posterioridad, se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, todo, sin perjuicio del derecho de terceros afectados (ej. registrar como datos propios información de terceros o registrarse con nombres y/o información falsa o errada).